Convenio de Cooperación

-----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL representada en este acto por su Rector, Abog. Albor Ángel CANTARD (D.N.I. nº 14.681.249) con domicilio en Boulevard Pellegrini nº 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en adelante la "UNIVERSIDAD" y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE representado por su Fiscal General, Dr. Julio Alberto DE OLAZÁBAL (D.N.I. nº 6.250.612) con domicilio en calle 1º de Mayo nº 2417 de la misma ciudad, en adelante el "MINISTERIO", acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:----------

PRIMERA: Objeto: El presente tiene como finalidad establecer lazos de mutua colaboración, de carácter académico, pedagógico y de extensión sobre temas y problemáticas referidos al desarrollo y ejecución del Proyecto de Extensión de Interés Social (PEIS): "Nuevo sistema de justicia penal en la provincia de Santa Fe. Construcción de herramientas que aporten a una implementación eficaz", oportunamente evaluado y aprobado por el Consejo Superior de la "UNIVERSIDAD" mediante resolución "C.S." nº 480/14.----------

SEGUNDA: Las partes se comprometen a desarrollar el PEIS según el Anexo que obra como parte del presente.----------

TERCERA: Sin perjuicio de lo acordado, se podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma sistemática actividades en común, no previstas originalmente en el Proyecto.----------

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio estará sujeto a la duración del Proyecto. No obstante las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo para fases posteriores. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada, comunicando su decisión de modo fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. En cualquier caso, las actividades iniciadas continuarán hasta su normal

finalización. La rescisión no generará derecho a indemnización alguna para las partes por el mero hecho de la rescisión.----

QUINTA: A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento y pactan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.----------

-----En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe - provincia del mismo nombre, a los diez..... días del mes dediciembre..... de dos mil quince. -

ANEXO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
y
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

La "UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Desarrollar las actividades planificadas, según pautas metodológicas planteadas por el Proyecto de Extensión de Interés Social (PEIS): "Nuevo sistema de justicia penal en la provincia de Santa Fe. Construcción de herramientas que aporten a una implementación eficaz" – resolución "C.S." nº 480/14 del Consejo Superior de la "UNIVERSIDAD", cuyo Director es el Abog. Gustavo J. GONZÁLEZ.
2. Brindar subsidio, por partida del presupuesto universitario para el desarrollo del Proyecto, según monto acordado en la resolución referida.----------

El "MINISTERIO" - a través de las Fiscalías Regionales nº 1 de la ciudad de Santa Fe, nº 4 de la ciudad de Reconquista y nº 5 de la ciudad de Rafaela- se compromete a:

1. Participar activamente en el desarrollo del Proyecto en los términos planteados por el mismo.
2. Colaborar en la difusión de los talleres de información y divulgación de las principales acciones del PEIS entre sus miembros.
3. Colaborar en las estrategias de sustentabilidad del Proyecto.----------

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2015.

Julio Alberto DE OLAZÁBAL

Abog. Albor Ángel CANTARD